

**HOJA RESUMEN**  
**ACUERDO PARA PROCESAMIENTO DE NÓMINA A TRAVÉS DE IBANKING COMERCIAL**

**Hoja resumen** del Acuerdo para Procesamiento de Nómina a través de Ibanking Comercial (en lo adelante “El Acuerdo”), de **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.** y **EL CLIENTE**.

Objeto	Descripción
<b>Objeto</b>	Acuerdo para realizar el pago de salario de los empleados de <b>EL CLIENTE</b> vía electrónica a través de <b>EL BANCO</b> con cargo a la cuenta indicada en el Acuerdo.
<b>Vigencia, terminación y rescisión</b>	El acuerdo estará vigente por un (01) año, período que se renovará automáticamente, sin necesidad de suscribir un nuevo Acuerdo. El Acuerdo podrá ser terminado en cualquier momento sin penalidad entre las Partes, notificando a la otra, por lo menos treinta (30) días de anticipación, a la fecha en la que decida ponerle término, a excepción de los casos donde se identifiquen elementos de algo riesgo relacionados con actos ilícitos, para lo cual deberá seguir el proceso estipulado en el Acuerdo. Serán causas de rescisión del Acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones a cargo de Las Partes así como también la violación a cualquier disposición legal, en especial la Ley 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en caso de nombramiento de depositario o interventor en los negocios de las Partes, por falsedad de las manifestaciones en las declaraciones y cláusulas del Acuerdo, en caso de disolución, liquidación, suspensión o desaparición de Las Partes.
<b>Obligaciones y Derechos</b>	<p><u>Obligaciones del cliente:</u> <b>EL CLIENTE</b> posee, entre otras, las siguientes obligaciones: <b>(i)</b> Tener paerturada una cuenta corriente en <b>EL BANCO</b> con fondos suficientes para procesar la nómina electrónica <b>(ii)</b> Entregar carta autorización apertura cuenta nómina para cada empleado de <b>EL CLIENTE</b>, gestionar la apertura de dichas cuentas, notificar, documentar y remitir informaciones pertinentes a nuevas cuentas de nuevos empleados; <b>(iii)</b> Autorizar el débito de la nómina electrónica y cargar la nómina electrónica a través de Ibanking Comercial; <b>(iv)</b> Identificar cualquier crédito no procesado <b>(v)</b> Informar por escrito los nombres de los funcionarios responsables del manejo de la cuenta nómina con sus datos personales; <b>(vi)</b> Eliminar las personas que no deben recibir pagos de nómina y asumir la responsabilidad por errors de deigitalización de datos; <b>(vii)</b> Gestionar que sus empleados procedan a llenar el formulario relativo a la política de Conozca a su Cliente proporcionado por <b>EL BANCO</b>; <b>(viii)</b> Cumplir con todos y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones puestos a su cargo en el Acuerdo. <u>Derechos del cliente:</u> <b>EL CLIENTE</b> posee, entre otros, los siguientes derechos: <b>(i)</b> Obtener los servicios descritos en el Acuerdo <b>(ii)</b> Ser notificado de las modificaciones que se produjeran en el Acuerdo.</p> <p><u>Obligaciones de El Banco:</u> <b>EL BANCO</b> posee, entre otras, las obligaciones de: <b>(i)</b> Abrir cuentas de ahorros o corrientes a los empleados de <b>EL CLIENTE</b> luego de agotar proceso de depuración; <b>(ii)</b> Gestionar firma de empleados de <b>EL CLIENTE</b> de toda la documentación pertinente para apertura de cuentas y proveerlos de un número de cuenta, tarjeta de débito y código secreto para dicha tarjeta, al cumplir con los requisitos ; <b>(iii)</b> Permitir que seas procesadas por su sistema de Internet Banking, las transferencias de dinero por concepto de salario de la cuenta de <b>EL CLIENTE</b>, a las cuentas de los empleados de éste.</p> <p>Las informaciones, obligaciones y derechos antes descritos son enunciativos y no limitativos, por lo que abarcan cualesquiera otras obligaciones pactadas entre <b>EL CLIENTE</b> y <b>EL BANCO</b>, el Acuerdo y sus demás documentos complementarios, anexos, adjuntos y modificaciones si fueren realizadas.</p>
<b>Limitación de responsabilidad</b>	<b>EL CLIENTE</b> reconoce y acepta que será el único responsable de los datos introducidos al sistema de Internet Banking, reconociendo que <b>EL BANCO</b> , se limitará únicamente a ejecutar las instrucciones recibidas a través del listado cargado por <b>EL CLIENTE</b> en su Ibanking Comercial, por lo que, <b>EL BANCO</b> no se hace responsable en errores u omisiones realizadas por <b>EL CLIENTE</b> en la data subida al sistema de Ibanking. Adicionalmente, <b>EL BANCO</b> se reserva el derecho de aperturar la cuenta de nómina o la cuenta básica de Ahorros, tomando en consideración si aplica o no la Circular de la Superintendencia de Bancos No. 029-20 del 23 de noviembre del 2020.
<b>Riesgos Inherentes</b>	El Contrato suscrito y el objeto del mismo comprende la existencia de ciertos factores, condiciones y riesgos inherentes y asociados a su propósito, que incluyen, pero no se restringen a: <b>(i)</b> Contingencias y posibilidades de clonación, robo de producto, robo de identidad, estafa, fraude, falsificación o acceso de informaciones privadas, por el uso indebido o divulgación de informaciones; <b>(ii)</b> Exposición de datos por uso inadecuado o indebido de redes o dispositivos; <b>(iii)</b> Limitaciones, restricciones de uso, fallas técnicas o no aprobaciones de transacciones en determinadas demarcaciones territoriales o geográficas no autorizadas, puntos de venta no autorizados, transacciones sospechosas o irregulares.

<b>Datos e informaciones personales</b>	<b>EL CLIENTE</b> consiente(n) y autoriza(n) a <b>EL BANCO</b> a consultar, verificar, evaluar y conservar sus datos personales, biométricos, financieros y bancarios, así como transmitirlos, registrarlos y publicarlos ante Sociedades de Información Crediticia (SIC), y autoridades gubernamentales competentes, sin que ninguna de las mencionadas actuaciones pueda conllevar la violación del secreto profesional o la obligación de confidencialidad.
<b>Reclamaciones, quejas y denuncias</b>	<b>EL CLIENTE</b> tiene el derecho de presentar las reclamaciones pertinentes y que resulten admisibles respecto de la facilidad contratada, por ante <b>EL BANCO</b> , según aplique, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el Contrato. Si <b>EL CLIENTE</b> no estuviere de acuerdo con el resultado recibido, podrá tramitar las reclamaciones, quejas y denuncias que estimare procedentes ante ProUsuario.
<b>Informaciones misceláneas</b>	<u>Prevención de Lavado de activos</u> : Es una obligación de <b>EL CLIENTE</b> cumplir con los lineamientos y las disposiciones establecidas en la Ley 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; <u>Elección de domicilio</u> : Para todos los fines y consecuencias del Contrato, cada parte suscribiente posee su domicilio en las direcciones físicas y electrónicas descritas en el Contrato.
<b>Canales de comunicación</b>	<b>(a) Vía presencial</b> : En la oficina principal de <b>EL BANCO</b> o cualquiera de sus sucursales; <b>(b) Vías digitales o electrónicas</b> : A través de la página web oficial de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., <a href="http://www.bancocaribe.com.do">http://www.bancocaribe.com.do</a> , Banco Caribe App; <b>(c) Vías telefónica</b> : Centro de contacto, (809) 378-0505 y canales alternos de <b>EL BANCO</b> .

**EL CLIENTE** reconoce y acepta que el presente resumen constituye un Anexo del Acuerdo para Procesamiento de Nómina a través de Ibanking Comercial suscrito con **EL BANCO**, a través del cual se establecen sus principales informaciones, por lo que no debe ser revisado ni interpretado de manera independiente del Acuerdo y sus demás anexos. En caso de existir alguna diferencia o discrepancia entre lo establecido en la presente Hoja de Resumen y lo dispuesto en el Acuerdo, prevalecerá lo expresado en el Acuerdo. **EL CLIENTE** reconoce que ha leído, comprendido y aceptado todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente Resumen, el Acuerdo y sus Anexos.

ACEPTADO POR: \_\_\_\_\_  
**EL CLIENTE**